

**ACTA SESIÓN ORDINARIA NUM. 5/2004, CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 6 DE MAYO DEL AÑO 2.004**

Lugar: Salón de sesiones de la Casa Consistorial

Hora de comienzo: 20:30 h

Carácter de la Sesión: Ordinaria

Finalización: 23:45 h

Asistentes: Alcalde-Presidente: D. Francisco Javier Pérez Trigueros

Concejales: D. Gaspar Serrano Estañ.
D. Francisco José Rodríguez Bernabeu
D^a. Inmaculada del Carmen Cámara Illán
D^a Almudena Guilló Ferrández
D^a. M^a Dolores Martínez Garri
D. Miguel Ángel Plaza Ferrández
D. Manolo Illán Cutillas
D. Francisco Lillo Ávila
D. Antonio Aguilar Rodríguez
D. Miguel Rodríguez Sanz
D^a. M^a del Mar Martínez Cortés
D^a. M^a Regina García López
D. Francisco Calderón Espadas
D. Antonio Sánchez Amorós

Ausente: D^a M^a Remedios Canales Zaragoza.
D. José Pina Iñigo

Secretaria.: D^a Sara Bordería Casanova

Interventora: D^a. M^a Dolores Ramón Gil

En la ciudad de Callosa de Segura, provincia de Alicante, siendo las 20:20h del día 6 de mayo de 2004, los concejales arriba indicados, asistidos por la secretaria, se reúnen en primera convocatoria para debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, y existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la misma, y justificada la ausencia de los Concejales D^a. Remedios Canales Zaragoza, y D. José Pina Iñigo,

por motivos personales, pregunta si alguien quiere hacer alguna pregunta sobre los puntos del Orden del día, pasando a continuación a proponer la inclusión como último punto del mismo con carácter de urgencia la ratificación de la resolución de la alcaldía de fecha 9 de marzo de 2004. Sometido a votación, los miembros de la Corporación acuerdan por unanimidad de todos los asistentes lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, la inclusión como último punto del orden del día con carácter de urgencia de la ratificación de la resolución de la alcaldía de fecha 9 de marzo de 2004.

A continuación se pasa al estudio y debate de los asuntos consignados en el orden del día:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la corporación si alguien tiene alguna alegación que hacer a los borradores de actas de las sesiones celebradas los días 10 de julio, 8 de agosto, y 5 de septiembre del año 2003, y 16 de febrero del año 2004.

Interviene el Sr. Miguel Rodríguez diciendo que no sabe cuales se han aprobado y cuales no, y ruego que en las actas se ponga el nº de la sesión y el año de la misma, para poder controlarlo mejor.

No produciéndose ninguna otra intervención los mencionados borradores de actas fueron aprobados por unanimidad de todos los asistentes, lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

II.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CALLOSA DE SEGURA.

Visto el Informe favorable del arquitecto municipal de fecha 30 de abril de 2004.

Visto el informe de la Secretaria de fecha 26 de abril de 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana y con el Decreto 201/1998, de 15 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, el Pleno por unanimidad de todos los asistentes, lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Someter a información pública por periodo mínimo de un mes, la modificación puntual nº 1 del PGOU de Callosa de Segura

2º.- solicitar informe de la Conselleria de Medio Ambiente, Conselleria de Educación y Cultura, y Conselleria de Obras Publicas, Urbanismo y Transporte

3º.- Solicitar dictamen del municipio de Cox.

Interviene el Sr. Miguel Ángel Plaza haciendo referencia a los antecedentes, ya la necesidad de llevar a cabo esta modificación para la construcción del nuevo instituto, a los efectos de eliminar cualquier servidumbre

y molestia que afecte al mismo, para ello se aprobó en pleno un Convenio con Redesmar para la eliminación de una nave industrial propiedad de la misma, y la recalificación de los terrenos de suelo no urbanizable común a suelo urbano directo. Redactada la modificación del PGOU, su tramitación exige el someterla a información pública, y resolver las alegaciones si se presentan, y solicitar informes de las consellerías competentes y de los municipios colindantes.

A continuación interviene la Sra. M^a del Mar Martínez agradeciendo el tiempo con que se les ha convocado, y mostrando el sentido favorable de su voto debido a la necesidad y urgencia del instituto para Callosa. En circunstancias normales votaríamos en contra porque se ha dado más privilegio a este propietario; los propietarios de la SO2 han cedido el 70%, del cual han cedido todos su parte para la parcela del instituto, además con una altura de menos, de baja más tres, y un aprovechamiento privado del 30%; el Propietario de Redesmar cede 1920m² en viales, un 41,5%, quedando 2.701 edificables y 700 que cede al ayuntamiento en valor, teniendo una edificabilidad de 58,5 aproximadamente, y además gana una planta más de baja más cuatro. No es solidario para los demás propietarios que tiene más pérdida de edificabilidad. Rogamos que se gestione con la mayor agilidad posible para que se ceda el terreno a Conselleria y no se demoran más los trámites.

Interviene el Sr. Francisco Calderón diciendo que en su día mostraron su satisfacción porque es beneficioso para el Ayuntamiento. Hemos estudiado cómo se adapta el convenio al PGOU en el sector SO2, pensamos que el ayuntamiento queda excesivamente beneficiado. Me da igual planta baja más 3, más cuatro o más cinco, porque lo que se aprueba es la tasa de aprovechamiento mutuo, 7.220 m², lo que significa que en una superficie real de 1.980, aun multiplicándola por cinco alturas no puede hacerlas, sólo puede aprovechar cuatro, excluidos los 700 que cede al ayuntamiento. Nos preocuparía si en la edificabilidad bruta apareciese el producto de esa multiplicación, pero no aparece. Es muy favorable a los intereses públicos, y votamos a favor.

El Sr. Miguel Ángel Plaza interviene para decir que el privilegio no es para el propietario, sino para el ayuntamiento y sobretodo para el municipio de Callosa. Existe actividad, y eso no se ha valorado, tendríamos que haber expropiado, a los callosinos no les va a costar ni una sola peseta el instalar el nuevo instituto. No hemos hablado del valor de esa nave que el ayuntamiento tendría que asumir, por lo tanto salimos muy beneficiados. No se puede comprar esta modificación al sector SO2, de lo que se trata es de reordenar la parcela dotacional, ya ante un interés comunitario como este, al ser una parcela de muy poco fondo es difícil determinar esos parámetros. Los propietarios del SO2 no creo que se vean perjudicados, la parcela del ayuntamiento aumenta quitándonos una servidumbre para que el instituto pueda construirse. La superficie privada de los propietarios del SO2 no se ha visto perjudicada. La Conselleria dice que se

compare con los sectores colindantes, no sólo con el SO2.

Interviene el Sr. Antonio Aguilar diciendo que votan favorablemente pero por su necesidad, pero la comparación que hace el PSOE es de agravio comparativo al surgir el tema de una altura más. Hay agravio comparativo con los propietarios colindantes que tiene planta baja más tres y éstos tienen planta más cuatro.

La Sra. M^a Dolores Martínez contesta diciendo que se están haciendo gestiones políticas para la tramitación, ¿Quieres que se ceda ya el terreno a la Conselleria? En el acta de 8 de agosto que hoy aprobamos, se aprobó la cesión del terreno a la conselleria, y se trae hoy a Pleno la modificación del PGOU para seguir tramitando.

Interviene el Sr. Miguel Ángel Plaza, contestando a la Sra M^a del mar que la cesión de viales que hacen los propietarios no representa el 41% sino el 57%, y en cualquier caso el propietario lo acepta, y no hay ningún tipo de privilegio para el propietario, además la aprobación corresponde a la Conselleria.

Interviene la Sra. M^a del Mar Martínez para decir que el 57% es de cesión, el 43% es de edificabilidad, y tiene mayor porcentaje que los propietarios colindantes, SO1 y SO2.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que sin pretender polemizar, en el estudio del Convenio el PSOE parte de un error y toda discusión carece de sentido. No voy a entrar en los parámetros de edificabilidad, el portavoz de IU-Los Verdes lo ha dicho muy claro y no lo voy a repetir. Haber si ahora el propietario se echa atrás y presenta una alegación. Hay que partir de la base de que hay una actividad en funcionamiento, unos trabajadores que tiene que abandonar. Si hablas de agravio comparativo, en la SO4 había una nave industrial ruinoso y ha sido valorada en unos 40 millones que tiene que pagar los propietarios. No se puede comparar con los propietarios de terrenos que no tiene que cesar en una actividad. Si el convenio no fuese del agrado del propietario, no podríamos hacer instituto. Los 700m2 que se ceden no son de suelo, sino de bajo totalmente terminado, y por lo tanto no es comparable. No estoy de acuerdo en que no sea un convenio solidario y justo, si no lo hubieran hecho tendríamos que haber comprado una parcela de 14.000m2 en otro sitio. Creemos que es un buen convenio para el ayuntamiento y por tanto no ha lugar a agravios comparativos. Los terrenos como ha dicho M^a Dolores ya están cedido desde agosto, y nos extrañó que todavía no lo estuvieran. En la última visita a Ciegsa comprobamos que se está trabajando sobre el tema y el proyecto está muy avanzado, es un bien de interés general. Esperamos tener licitado el instituto antes de que acabe el año.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ALEGACIONES PRESENTADAS A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Aprobada inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo en sesión

plenaria de fecha 2 de febrero de 2004, y sometida a información pública por un periodo de treinta días anunciado en el BOP de Alicante nº 46 de fecha 25 de febrero de 2004-10-11 Considerando las alegaciones presentadas dentro del plazo de exposición pública de la Relación de Puestos de Trabajo

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Estimar la alegación presentada por el Concejal Delegado de Personal, D. Gaspar Serrano Estañ, y modificar la RPT en relación a los puestos de trabajo de Coordinador de Actividades Culturales y festivas, y Animador Sociocultural, que pertenecían a la subescala técnica de Administración Especial (Técnico Medio), y pasan a pertenecer a la subescala de servicios Especiales (Plazas de Cometidos Especiales), por mayoría de votos, con 9 votos a favor (Grupo PP), 2 votos en contra (Grupo IU-Los Verdes), y 4 abstenciones (Grupo PSOE).

2º.- Desestimar las alegaciones presentadas por el funcionario D. Diego Marco Marco (RE Nº 1170, de 25 de marzo), Administrativo de Administración General de este ayuntamiento, Jefe de la Unidad Administrativa de Urbanismo, Obras, servicios y Medio Ambiente, por mayoría de votos, con 9 votos en contra (Grupo PP), y 6 votos a favor (Grupo IU-Los Verdes, y PSOE).

3º.- Aprobar definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada inicialmente por esta Corporación el 2 de febrero de 2004, con las modificaciones aprobadas.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Gaspar Serrano diciendo que aprobada inicialmente la RPT vimos que estos puestos era conveniente modificarlos en la oferta de empleo público del año 2003, de la Escala Técnica de Administración Especial a la subescala de Servicios Especiales, Cometidos Especiales. Se trata de dotarlo de una serie de actividades que en la subescala a la que pertenecen se requieren ciertas titulaciones que limitan el acceso al puesto en relación a las funciones a realizar. En cuanto a las alegaciones de Diego Marco Marco, Jefe de la Unidad de Urbanismo, ha hecho una exposición profunda de su puesto de trabajo. La RPT describe el puesto de trabajo, pero no el funcionario que lo vaya a desarrollar. Vamos a hacer un estudio profundo para considerar si hay que dotarlo de más personal o no. Respecto a los escritos que ha presentado, se le contestará por escrito.

Interviene a continuación el Sr. Antonio Sánchez, pidiendo la verificación por parte de la Secretaria Municipal, de si la fotocopia de la moción del Concejal que estaba en la carpeta del Pleno coincide con el original. Consideramos que la alegación presentada por el concejal no puede considerarse como una alegación a la RPT, ya que debe cumplir todos los requisitos requeridos a los ciudadanos que presentan escritos en el registro, para verificar que han sido presentados en

tiempo y forma, y ese documento no contiene sello de registro de entrada, ni sello municipal.

Contesta el Sr. Gaspar Serrano diciendo que la moción se presentó dentro de plazo, y al presentarla en el Registro se me dijo que las mociones no se registran, y directamente la he presentado en Secretaria.

Interviene el Sr. Antonio Sánchez diciendo que en primer lugar este documento no es una moción sino una alegación, y en segundo lugar sea moción o sea alegación debe haber un registro, sea a través del Registro o de Secretaria que lo verifique, con lo cual no procede considerarlo como alegación a la RPT.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que lo que dice el portavoz de IU de que no procede será porque lo dice usted, porque en este Ayuntamiento no se si sabe que existe una feudataria pública, ha entrado en tiempo y forma, y lo que procede es que la Secretaria le certificarlo si ha entrado en plazo de alegaciones, y caso de que no puedan certificárselo quedaría sin efecto.

El Sr. Antonio Sánchez contesta diciendo que tenía que haber estado certificado antes de meterlo en la convocatoria.

Interviene el Sr. Alcalde preguntando si lo que quiere decir es que le damos un papel fuera de plazo a la Secretaria y ella lo admite, ¿no?, porque si estaba en el Orden del Día del Pleno es porque la Secretaria ha considerado que se ha entregado en tiempo y forma, ¿duda de la fe pública de la Secretaria?, a lo que D. Antonio Sánchez contesta diciendo que no ponga en su boca otras palabras, y considere si se vota o no su propuesta, lo que hay es una cuestión de forma que no se ha traído como debería.

El Sr. Alcalde continua diciendo que antes de contestarle ha consultado con la Secretaria si ha entrado en tiempo y forma y ha dicho que sí por eso le ha contestado, y que no ha lugar a votar porque no hay moción, su propuesta no viene en el Orden del Día.

Interviene el Sr. Francisco Calderón diciendo que no está pidiendo que se deje sobre la mesa, se pide su registro o por registro general o que se presente en Secretaria y firme el recibí. Esto no ha pasado por ningún sitio y por eso no lo consideramos por tanto alegación, hay unos procedimientos administrativos que no dependen de la palabra de la Secretaria, tiene que estar sellados y firmados para que conste la entrada.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que en esta misma carpeta tengo dos mociones presentadas sin entrada en el registro, y esa es la forma habitual de actuar. El concejal presenta una moción y dice Alegación, si la Secretaria, que es fedataria pública, aunque no sea un procedimiento administrativo, certifica que eso entró dentro de plazo para mí es suficiente, si ha ustedes no hagan lo que tengan que hacer.

El Sr. Antonio Sánchez contesta diciendo que cada uno asuma sus responsabilidades, a lo que el Sr. Alcalde replica preguntado si está usando un

tono amenazante.

Continúa el Sr. Antonio Sánchez diciendo que usted que es profesor sabe que no, y entrando en el contenido del punto, en relación a la plaza de Coordinador de Actividades Culturales y Festeras, ya en su momento no estábamos conformes con la misma ya que no considerábamos necesario incluir a un técnico. Dentro de los cometidos Especiales están la Policía y los bomberos. Antes se quería técnico y ahora se pretende vaciarla sin contenido. Respecto a la plaza de Animador Sociocultural, no está adscrito a Cultura sino a Servicios Sociales. Se pretende vaciar de contenido técnico a esas plazas que era lo que se aprobó; no se busca la adaptación al puesto de trabajo a la persona, sino la adaptación de la persona al puesto de trabajo. Respecto a las alegaciones del trabajador municipal, no plantea que esa área tenga contenido y se vacía del mismo, sino que por su contenido se necesita más personal al margen de quién ocupe tales plazas. Siempre hemos defendido la importancia de la Unidad e Obras y Urbanismo, y la importancia de su control, debido a la gran cantidad de ingresos; en la anterior RPT había un Jefe, un Auxiliar, y un administrativo. En la Alegación se plantea que se reduce el personal pero el mismo contenido, no se dota de personal al área. Los expedientes sancionadores, la práctica es que aunque dependen de esa unidad, no se tramitan en la misma. Creemos que la alegación está fundamentada, y no plantea que se vacíe de contenido, sino que se dote más personal y la votamos a favor.

Interviene el Sr. Antonio Aguilar manifestando que la alegación de Diego clarifica los problemas que se plantea diariamente en la Unidad de Obras, y que los trabajos no salen no por falta de voluntad sino de medios. La alegación está pensada para mejorar la RPT, no para su beneficio particular. Si se tiene en cuenta supondrá que se atenderá mejor a los ciudadanos, por eso la vamos a apoyar. En cuanto a la moción de Gaspar, no hay muchas cosas claras ¿por qué se quiere cambiar?

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que en la exposición de Gaspar ha quedado claro, pero parece que no se entiende. Aprobamos provisionalmente la RPT, y se nos envía un escrito diciéndonos que esos dos puestos tiene unas titulaciones específicas, equivocación garrafal de Antonio Sánchez al decir que se cambia la titulación, si es un técnico medio es un grupo B, y lo sigue siendo. Otro error es que las plazas de Cometidos Especiales no sólo son para bomberos y policía, se hace para ampliar las funciones. El Sr. Sánchez habla del Animador Sociocultural como si éste alguna vez las hubiera realizado; ha hecho funciones de Educador Social, pero además otras más, colaboración junta tercera edad, viajes, entregas de trofeos, gimnasia de mantenimiento... Esa titulación tiene grupo B, y se le puede asignar más funciones que las específicas de un título sin que en ese caso se pudieran asignar más funciones. En estos meses de gobierno todavía no ha habido indicios de cosas raras y Sánchez ya las está pensando, que

se está adaptando el puesto a la persona o algo así ha comentado. No se intenta vaciar el contenido técnico, el grupo no se modifica, sigue siendo grupo B, los animadores socioculturales pueden presentarse, pero además pueden presentarse otras titulaciones, y nos posibilita asignarles más funciones que las específicas de una sola titulación. Las plazas tendrán que salir para su provisión mediante oposición. En cuanto a las alegaciones del funcionario, parece que el PP no quiere tramitar expedientes, decir que este Ayuntamiento tenía desde 1965, aparejador tres días a la semana, ahora viene cinco días; el Ayuntamiento tenía paralizados durante años expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas, y hay una abogada que se dedica a ello tres días a la semana, a parte del personal que ya había. Antes había un inspector de obras, y ahora hay dos, uno urbano, y otro por la huerta. Al contrario, se ha aumentado el personal para atender mejor a los ciudadanos, otra cuestión es la alegación que plantea en parte el funcionario; la RPT regula unas funciones, pero no habla de qué funcionario lo tiene que llevar, ni si quiera se obliga a nadie. Esas funciones el día de mañana pueden llevarse y si se necesita más personal ya se estudiará. La persona que hace la alegaciones no está obligada a realizar todas esas funciones, y se le puede dar por escrito qué funciones tiene que llevar y cuales no, pero hay un montón de puestos de trabajo en esas condiciones, y si la persona que está ahí no puede tramitarlas habrá que quitarle funciones o poner más personal.

Interviene el Sr. Antonio Aguilar para decir que si de la alegación presentada por el funcionario se deduce que hay más trabajo, no hay que partir de ahí, sino que se necesita mano de obra, ya está claro que existen técnicos.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que los expedientes de infracciones urbanísticas se paralizaron y faltaba su tramitación, pero se están llevando a parte, y en el aspecto técnico tenemos un aparejador. Puede faltar algún auxiliar, pero esa falta de personal administrativo está salvada con el tema de tener más personal técnico. El aparejador y el abogado pueden suplir esas carencias.

Interviene a continuación el Sr. Francisco Calderón manifestando que la alegación es muy sensata, ya que no plantea que falten servicios, sino que se refiere a la Unidad Administrativa, no a los técnicos que pueden colaborar, pero no resuelven el día a día en la tramitación de los expedientes administrativos, y además hace funciones que no son propias, como el suministro de material de oficina. Si el trabajador considera que por esa falta y por querer sacar el trabajo adelante si no se estudia la alegación, se tendría que tener en cuenta el escrito presentado para dejar el puesto a disposición del Alcalde.

El Sr. Gaspar Serrano interviene diciendo que lógicamente hay muchos expedientes y funciones, pero no todos los días se harán todas esas funciones. Cuando se negoció la RPT se puso a todo el mundo Jefe de Unidad, y se valoró de igual forma, cuando hay puestos que tienen más funciones que otras. Si se hubiera previsto un margen al establecer el complemento específico, se podría

haber valorado; sé que hay un agravio comparativo entre los trabajadores y vamos a estudiarlo. El tiene a su disposición a los técnicos para que le informen.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que la alegación va más dirigida a qué pasaría si todas las funciones especificadas en la RPT se le dieran al Jefe de Unidad con el personal que ahora tiene. Esas funciones están en la Unidad pero no todas las realiza ni las va a realizar. Se pide que se dote más personal para el caso de que realizara todas las funciones, pero no las realiza todas, y por escrito se le puede decir qué funciones tiene. La preocupación del Jefe en los expedientes sancionadores, no las realiza ni se le pueden dar porque ya los tramita una abogada. Modificar la RPT con arreglo a esto no ha lugar, puesto que esas funciones no se van a llevar allí.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA Y LA ASOCIACIÓN DE ALZHEIMER MIGUEL HERNÁNDEZ (ASENA).

Vista la moción presentada por la Concejala delegada de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, D^a. Almudena Guilló Ferrández

Considerando la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que señala entre las competencias asignadas a los entes locales la protección de la salubridad pública y la prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo desarrollar este tipo de programas directamente o con la iniciativa social

El Pleno de la corporación por unanimidad de todos los asistentes lo que conforma mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, aprobó el siguiente Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura y la Asociación de Alzheimer Miguel Hernández (ASENA), para el desarrollo del Programa de Estimulación-Unidad de Respiro Familiar:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DEL SEGURA Y LA ASOCIACIÓN DE ALZHEIMER MIGUEL HERNÁNDEZ (ASENA), PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN-UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR.

En Callosa del Segura a 13 de mayo de 2004.

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Pérez Triguero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Callosa del Segura, en cuyo nombre y representación actúa.

Y de otra parte, D^a Dolores Grao Vallejo con D.N.I. 74.130.149-E como

Presidenta de la Asociación de Alzheimer Miguel Hernández ASENSA, en cuyo nombre y representación actúa.

MANIFIESTAN

Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que los municipios ejercerán, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, competencia sobre protección de la salubridad pública y prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Que la ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalidad Valenciana, en su artículo 6 señala entre las competencias asignadas a las Administraciones Locales:

- 1.- la programación de actividades en su campo social, conforme a la planificación de la administración de la Generalidad y la coordinación de sus actividades con las instituciones y asociaciones privadas, en el ámbito de su territorio.
- 2.- el fomento de la acción comunitaria, promoviendo la participación de la sociedad civil en la política global de Servicios Sociales de la Generalidad.

Que el artículo 35 de la Ley 5/1997 de la Generalidad Valenciana, señala que el desarrollo de los programas con incidencia en el campo de los Servicios Sociales podrá ser realizado por las distintas Administraciones o por la iniciativa social, debiendo estar coordinadas sus actuaciones para alcanzar la eficacia máxima en el logro de las desigualdades sociales.

Por todo lo expuesto, ambas partes manifiestan su voluntad de cooperación en los ámbitos que les son comunes y habiendo llegado a un total y completo acuerdo, y reconociéndose capacidad legal para obligarse, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre ASENA y el Excmo. Ayuntamiento de Callosa del Segura, para la prestación del proyecto de estimulación de enfermos de Alzheimer y Unidad de respiro familiar para cuidadores de enfermos de Alzheimer, con arreglo al siguiente Programa de Actuaciones:

- Talleres de estimulación Cognitiva: lunes y jueves de 9:30 a 13:30 hs, impartido por la Terapeuta Ocupacional de ASENA.
- Grupo de Apoyo Psicológico: en grupo un día al mes, impartido por la Psicóloga de ASENA.
- Apoyo Psicológico Individualizado: una mañana cada 15 días, impartido por la Psicóloga de ASENA.
- Información y Apoyo Psicosocial: una mañana a la semana, impartido por una de las trabajadoras sociales de ASENA.
- Material compartido (material escolar aportado por el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura y material estimulativo específico aportado por la Asociación).
- Fisioterapeuta (en los casos que se requiera), en el domicilio de los usuarios en función de sus necesidades.
- Estimulación a domicilio, impartido por la Terapeuta Ocupacional de ASENA por las tardes.

SEGUNDA.- Dicha prestación se realizará en el Centro Social, sito en la calle Glorieta, nº 9, de Callosa de Segura.

TERCERA.- ASENA, asume la dirección de los servicios y la gestión de personal de los servicios de estimulación y respiro familiar que se prestarán en dicho centro.

CUARTA.- ASENA, se compromete a aportar el personal adecuado para el desarrollo de los servicios señalados en la cláusula tercera, para la atención de los usuarios en régimen ambulatorio.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Callosa del Segura cede la gestión de los servicios técnicos y pone a disposición de la asociación ASENA, las instalaciones y equipamiento necesarios para el desarrollo de los servicios. En ningún caso ASENA podrá destinar dichas instalaciones y equipamiento a otros fines que los contemplados en este convenio.

SEXTA.- La relación entre ASENA y el Ayuntamiento de Callosa del Segura se canalizará a través de las Concejalías de Bienestar Social y de Sanidad.

SÉPTIMA.- Correrá a cargo del Ayuntamiento de Callosa del Segura el mantenimiento y conservación del inmueble como de los bienes, muebles, así como la totalidad de su equipamiento, que conforma la totalidad de la dependencia cedida. Del mismo modo asumirá el pago y control de todos los consumibles de luz y agua necesarios para el correcto funcionamiento de dicha dependencia.

OCTAVA.- Corresponderá a ASENA, la contratación y obligaciones laborales del personal.

No obstante el Ayuntamiento de Callosa del Segura podrá exigir a ASENA, cuantos documentos precise para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación vigente.

Todo el personal deberá de disponer de la titulación adecuada al puesto de trabajo que va a desempeñar.

Así mismo, ASENA, cuidará por la correcta y adecuada gestión de los servicios y la correcta utilización de las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento.

NOVENA.- La admisión de usuarios se realizará en una comisión de admisión formada por miembros tanto de ASENA como por miembros del Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento.

DECIMA.-El Ayuntamiento de Callosa del Segura se compromete a una aportación económica de CUATRO MIL DOSCIENTOS euros (4.200), que ASENA solo podrá destinar a cubrir gastos de personal y material de este servicio.

UNDÉCIMA.-El pago de la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Callosa del Segura se realizará con las siguientes condiciones y plazos.

- a) Un primer pago por el 40% del importe a la firma del presente convenio.
- b) Un segundo pago por el 40% del importe cuando se justifique documentalmente la utilización del primer pago.
- c) Un tercer pago por el 20% del importe restante, cuando se justifique documentalmente el gasto total.

DUODÉCIMA.- Para velar por el cumplimiento de lo estipulado en el presente convenio y por la calidad del servicio prestado se crea una comisión de seguimiento formada por:

- El Concejal de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Callosa del Segura.
- El Concejal de Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Callosa del Segura.
- El Presidente de la Asociación ASENA.
- Un técnico de ASENA.
- El Jefe de Servicio del Departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento de Callosa del Segura.

Esta comisión se reunirá al menos una vez cada semestre y cuando así lo solicite la Concejalías de Bienestar Social y de Sanidad del Ayuntamiento de Callosa del Segura.

Esta comisión de seguimiento establecerá así mismo la ampliación de los programas y usuarios, que podrá ser objeto de ampliación previo acuerdo de ambas partes de este convenio.

DECIMOTERCERA.- Publicidad. En la publicidad y actividades que ASENA haga a través de cualquier medio de comunicación social sobre acciones derivadas de la aplicación del presente Convenio, se hará constar, expresamente, que éstas se realizan en virtud de la colaboración convenida entre el Ayuntamiento de Callosa del Segura y ASENA.

DECIMOCUARTA.- Inspección. El Ayuntamiento de Callosa del Segura podrá ejercer un seguimiento periódico mediante el contacto directo con la Asociación y los usuarios atendidos.

En todo caso, el Ayuntamiento deberá ser consultado previamente y al objeto de mostrar su conformidad, en toda alteración de la organización del servicio tales como racionalización, mejoras de método, procesos y simplificación del trabajo y cualesquiera otros que permitan el mayor y mejor nivel de prestación del mismo.

DECIMOQUINTA.- Este convenio se tendrá que resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por acuerdo expreso de cualquiera de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería del Ayuntamiento de Callosa del Segura.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOSEXTA.- El presente convenio tiene la naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieren suscitar respecto a su aplicación quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOSÉPTIMA.- El convenio estará vigente desde la Fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año. En el mes de diciembre del dos mil cuatro se reunirá la junta de seguimiento para el estudio y formalización si procede del convenio del siguiente ejercicio.

Bajo los términos referenciados y en prueba de conformidad, firman ambas partes el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE

PRESIDENTA DE ASENA

Fdo. D. JAVIER PÉREZ TRIGUEROS

Fdo. D^a DOLORES GRAO VALLEJO

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene la Sra. Almudena Guilló diciendo que esta moción también la presenta la concejala D^a. Inmaculada del Carmen Cámara Illán, pero debido a un error de transcripción no se ha incluido. A continuación explica el objeto de este Convenio dando lectura a la cláusula primera del mismo, y manifiesta que en la actualidad asistimos a un envejecimiento de la población, demencia senil, y dentro de ella la enfermedad de Alzheimer, y una tarea muy importante contra la misma es la psicoestimulación; el Alzheimer es la primera causa de sufrimiento de las personas mayores, y por ello queremos promover este Programa tanto para lo que es la estimulación y psicoestimulación, como unidad de respiro para sus cuidadores. Hemos querido dotarles de más recursos y mejorar la calidad de vida tanto de los enfermos como de sus cuidadores.

A continuación interviene la Sra. Inmaculada del Carmen Cámara Illán diciendo que es un Convenio con la asociación para mejorar la calidad de vida de

los enfermos y cuidadores, donde la principal función es el asesoramiento psicológico, jurídico y médico. Los principales problemas pérdida de memoria y desorientación, deambulación. Agitación e incluso agresividad, incontinencia urinaria y fecal, depresión, cambios de personalidad, riesgos de accidentes y caídas, en definitiva se altera el ritmo de vida familiar y su entorno. Se realizarán actividades de fisioterapia, rehabilitación, talleres ocupacionales, actividades físicas...

Interviene el Sr. Antonio Aguilar diciendo que es un paso muy importante, y pregunta ¿cuánta es la población con alzheimer en Callosa? ¿cual es su capacidad de atención?

La Sra. Almudena Guilló contesta diciendo que lo importante es dar el primer paso y empezar. La Asociación lleva varios años trabajando en otros términos colindantes siendo de ámbito comarcal, es una enfermedad que pasa por distintas fases, y no hay cifras concretas pero sabemos que hay muchas personas, desde Servicios Sociales acuden a pedir ayuda, pero aproximadamente más de veinte personas tenemos en nuestra ciudad. Estamos haciendo una labor de información muy importante y remitiéndoles a la asociación.

Interviene la Sra. Inmaculada del Carmen Cámara manifestando que es muy difícil que un familiar con un caso pueda salir adelante, hay mucha desorientación.

Interviene a continuación el Sr. Antonio Sánchez diciendo que es un Convenio positivo y lo votamos a favor. Esperamos que sea un punto y seguido, es decir, que no sea el único en este campo, que sabemos que hay muchos otros problemas.

Contesta la Sra. Almudena Guilló manifestando que tiene afán de trabajar con los colectivos más desfavorecidos, y que va a ser un punto y seguido.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que es un punto y seguido, y de hecho hay otras iniciativas: centro de estimulación precoz en Callosa para niños que lo requieran, así como para otras poblaciones de la vega Baja. Hay otras cuestiones que nos plantean otras asociaciones, que tenemos que estudiar y trabajar en ello para atender a los distintos colectivos.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO D ERECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, en sesión extraordinaria nº 2/2004, celebrada el día 3 de mayo de 2004.

Considerando el Informe de la Intervención Municipal de fecha 26 de abril de 2004.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales, el Pleno de la corporación acordó por mayoría de votos, con 9 votos a favor (Grupo PP), 4 votos en contra (Grupo PSOE), y dos abstenciones (Grupo IU-Los Verdes), la aprobación inicial de la

modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, que a continuación se transcribe:

TASA POR RECOGIDA DE BASURA

Artículo 1º. - Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “ Tasa por el Servicio de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos “, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Artículo 2º. - Hecho Imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos procedentes de viviendas y locales situados en las zonas en que se preste de forma efectiva y en beneficio, no solo de los directamente afectados, sino también de la seguridad y salubridad del municipio.

2. El servicio, por ser general y de recepción obligatoria, se entenderá utilizado por los propietarios u ocupantes de viviendas, locales o establecimientos cuando se preste, bien a través de recogida domiciliaria o bien a través de contenedores.

3. El ejercicio de cualquier actividad económica especificada en la tarifa así como no especificada, dará lugar a la obligación de presentar la correspondiente declaración de alta y a contribuir por esta exacción municipal, salvo se demuestre que no corresponda.

4. El servicio comprende todo el proceso de gestión de residuos sólidos urbanos desde la recepción o recogida hasta, en su caso, las operaciones de transporte, clasificación, reciclaje y eliminación.

5. Se excluye del concepto de residuos sólidos urbanos, los residuos de tipo industrial, escombros de obras, recogida de enseres y muebles, materias y materiales contaminantes, corrosivos o peligrosos cuya recogida o vertido exija la adopción de medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Artículo 3º. - Sujetos Pasivos

1. Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que resulten afectadas o beneficiadas personalmente o en sus bienes por el servicio prestado.

2. En el caso de inmuebles de uso residencial o vivienda, excepto en

los casos de existencia de usufructuarios, tendrán la condición de sustituto del contribuyente los propietarios de dichos inmuebles quienes podrán repercutir, en caso su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

3. En el caso de locales o establecimientos de uso industrial, de oficinas, comercial, de espectáculos, de ocio, hostelería, sanitario, cultural y de edificios singulares, será sujeto pasivo de la Tasa el Titular de la Actividad.

4. En el caso de fincas en régimen de propiedad vertical, de uso residencial, industrial, de oficinas, comercial, de espectáculos, de ocio, hostelería, sanitario, cultural y de edificios singulares, cuando en un mismo inmueble coexistan viviendas, habitaciones, estudios, locales, etc., de distintos propietarios o arrendatarios, pero no se ha realizado la correspondiente división horizontal, será sujeto pasivo cada uno de los propietarios, usufructuarios, titulares de la actividad o entidades u organismos públicos que administren dichas fincas.

Artículo 4º. - Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. - Devengo

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio municipal, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria, cuando esté establecido y en funcionamiento en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales.

2. En el caso de inmuebles de uso residencial, se considera que dicho inmueble está sujeto a gravamen desde la fecha en que reúna las condiciones de habitabilidad.

3. En el caso de locales o establecimientos de uso industrial, de oficinas, comercial, de espectáculos, de ocio, hostelería, sanitario, cultural y de edificios singulares, se considera iniciada la obligación de contribuir desde la fecha de inicio de la actividad.

4. Establecido y en funcionamiento el servicio, el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural. Cuando el devengo se produce con posterioridad a dicha fecha, la primera cuota se calculará proporcionalmente al número de trimestres

naturales que restan para finalizar el año, incluido el trimestre de comienzo de uso del servicio.

5. Los cambios de titularidad en la propiedad de inmuebles surtirán efecto en el censo del ejercicio siguiente a aquel en que se produce la transmisión.

6. En el caso de locales o establecimientos de uso industrial, de oficinas, comercial, de espectáculos, de ocio, hostelería, sanitario, cultural y edificios singulares, los cambios de titular de actividad, el traslado a nuevo local y las modificaciones y ampliaciones de usos o de elementos tributarios surtirán efecto en el censo del ejercicio siguiente a aquel en que se haya declarado la modificación ante la Administración Tributaria competente.

7. En ejercicios posteriores al alta, el cobro de las cuotas se efectuará semestralmente mediante recibo derivado del padrón, excepto en lo que se refiere al año 2004, que se emitirán tres recibos, el del primer trimestre, que ya está al cobro de acuerdo con la ordenanza anterior (vigente en ese momento), el recibo del 2º Trimestre, que se pondrá al cobro una vez entre en vigor la presente ordenanza y de acuerdo con el precio de la nueva tarifa aprobada, y el recibo correspondiente al 2º Semestre del año 2004, que se emitirá a principio de dicho semestre.

8. Las bajas en el censo de la Tasa, surtirán efecto al ejercicio siguiente a la fecha de su notificación a la Administración competente.

9. La Administración competente podrá, no obstante lo indicado en los puntos anteriores, proceder a la baja o a la modificación de elementos tributarios en el ejercicio en que se demuestre por el interesado o se constate por dicha Administración la falta de realización o modificación del hecho imponible.

Artículo 6º. - Exenciones

1. Gozarán de exención aquellos supuestos que se establezcan por una disposición con rango de Ley.

Artículo 7º. - Cuota Tributaria

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local o por usos de construcción, que se determinará en función de la naturaleza y el destino de los inmuebles y, en el caso de viviendas dentro del núcleo urbano, en función de la categoría de la vía pública donde estén situadas.

2. Las actividades no especificadas en las Tarifas, se clasificarán provisionalmente en el apartado que por su naturaleza se asemejen y tributarán por la cuota correspondiente.

3. A tales efectos se aplicará la siguiente tarifa:

- A) Viviendas dentro del núcleo urbano, Calles Categ. Espec. Y 1ª..... 30,06 Euros al Semestre.
- B) Viviendas dentro del núcleo urbano, Calles Categ. 2ª,3ª y 4ª..... 24,04 Euros al Semestre.
- C) Viviendas ubicadas fuera del núcleo urbano..... 18,14 Euros al Semestre.
- D) Supermercados y Grandes Superficies Alimentación.....700,00 Euros al Semestre.
- E) Industrias, Bares, Cafeterías, Restaurantes y Heladerías.....200,00 Euros al Semestre.
- F) Bancos, Cajas de Ahorros y Entidades Financieras.....1.451,08 Euros al Semestre.
- G) Industrial residual, para las no incluidas en categorías anteriores..... 70,00 Euros al Semestre.

Artículo 8º. - Normas de gestión y liquidación

1. Los inmuebles destinados exclusivamente a viviendas tributarán por una cuota fija en función de la situación o zona de ubicación y de acuerdo a la categoría de la vía pública donde estén ubicadas las referidas a viviendas dentro del núcleo urbano.

2. Cuando una propiedad se componga de varias viviendas, estudios, locales y similares (sin división horizontal) se calculará la cuota a pagar por cada una de las divisiones internas existentes independientemente de que se trate del mismo sujeto pasivo o sean varios.

3. Cuando en un inmueble de uso residencial se realice cualquier actividad especificada, o no, en la Tarifa, además de la cuota correspondiente a la vivienda, el sujeto pasivo de la actividad satisfará otra cuota por actividad desarrollada.

4. Cuando en un mismo local o establecimiento se realiza más de una actividad de los detallados en la Tarifa y se presten por personas o entidades distintas, los sujetos pasivos satisfarán una cuota por cada actividad.

5. Cuando en un mismo local o establecimiento se realiza más de una actividad de los detallados en la Tarifa y se presten por la misma persona o entidad, se aplicará la correspondiente cuota de mayor importe.

6. Con independencia de las normas de gestión y liquidación establecidas en la presente Ordenanza Fiscal, la administración competente exigirá la documentación que considere en vía de gestión o en vía de inspección por aplicación de los criterios específicos que sean necesarios.

Artículo 9º- Declaración de alta, de modificación y de baja.

1. Existe obligación de presentar declaración de alta en el plazo de un mes desde la fecha en que se devenga la Tasa por primera vez, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando la cuota

prorrataada correspondiente.

2. Existe obligación de presentar declaración de modificación comunicando las variaciones de orden físico, económico y jurídico que tengan trascendencia a efectos de la Tasa en el plazo de un mes desde la fecha en que se produce el hecho.

3. Quienes cesen en el ejercicio de una actividad están obligados a formular declaración de baja en el plazo de un mes desde la fecha en la que se produce.

4. El procedimiento de gestión e ingreso no concretado específicamente en la presente Ordenanza Fiscal se regirá conforme a lo dispuesto en la Ordenanza General sobre Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales de este Ayuntamiento o en la aprobada por la Diputación de Alicante en el caso de que la gestión se haya delegado en dicha institución provincial.

Artículo 10º. - Infracciones y Sanciones

1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria y el Real Decreto 1.930/1998, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla el procedimiento sancionador.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Gaspar Serrano diciendo que los objetivos son mejorar la recogida de basuras y residuos sólidos, y la mejora del servicio lleva consigo la actualización de las tasas. Hemos hecho un estudio sobre las viviendas que tenemos en Callosa, y ya desde la legislación anterior se tuvieron en cuenta tres categorías de vivienda según la ocupación de las calles, y cuatro categorías de actividades, y no ha habido más remedio que adaptar las tarifas. Se trata de una subida, 6,00 Euros al trimestre por vivienda, muy razonable, porque el servicio que se presta es superior al que se prestaba, se emplea mucho material técnico y humano.

La Sra. M^a Regina García interviene para decir que la subida de tarifas que van a repercutir en los ciudadanos, no podemos estar de acuerdo, ya supone un aumento del 90% para los vecinos de la ladera de la sierra, de 6 a 12 euros

trimestrales. La subida afecta sólo a la recogida de residuos, y no a la limpieza viaria. Los importes que justifican el incremento son sólo de basura y no de limpieza. Desde nuestro punto de vista se ha de favorecer a los que menos tiene y no efectuar una subida lineal. Pedimos copia de los contratos de FFCC y COLSUR para realizar un estudio y todavía no nos han sido facilitados. La propuesta de Ordenanza podría ser la base para un nuevo concurso, y vemos que se deberían modificar algunos aspectos. La cláusula quinta del devengo, no se hace de forma proporcional a darle de alta en la prestación del servicio, y después de darse de baja se ha de pagar el trimestre completo aunque y no se sea beneficiario del servicio. La conclusión es que la forma de devengar las cuotas se debería realizar como se realiza con otras tasas como la de vehículos, que se hace de forma proporcional en el tiempo en que se es usuario del servicio, y es injusta la subida de la cuota para determinados vecinos.

Interviene el Sr. Francisco Calderón manifestando que no apoyan la subida de la tasa, porque aún reconociendo que el servicio ha mejorado, se refiere a la recogida de la basura, pero por la limpieza viaria no hay tasa. La mejora son los siete días de la semana y nuevos contenedores, el resto corresponde a la limpieza viaria. Ello no justifica la subida media del 57%, y es discriminatoria según las viviendas a que afecte. El modo de justificar la subida y la forma de la subida no creemos que sea justificado.

Contesta el Sr. Gaspar Serrano diciendo que en la Comisión de Hacienda se dijo totalmente lo contrario, siempre utilizan la misma demagogia, familias menos favorecidas, cuando se aplica a los vecinos del Barrio Nuevo y a todos los de Callosa, pero queda mejor decir Ladera de la Sierra. Quieren dar a entender que estamos en contra de los menos favorecidos. La mayor parte de esas familias de la Ladera de la Sierra tiene apoyo en los servicios Sociales. No podemos aplicar unas tarifas para familias de primera y familias de segunda, aplicamos un criterio único porque todos hacen basura. En la Comisión de Hacienda la propuesta fue unificar todos los precios.

Interviene la Sra. M^a Regina García diciendo que fue así para garantizar que la tarifa de las calles segunda y tercera categoría sea más baja, y las de primera y especial más alta.

D. Gaspar Serrano contesta diciendo que ahora estás diciendo todo lo contrario. Hay una subida de seis euros y respeto las categorías de las calles. Si hubieras aplicado la subida tal y como has comentado, para la Ladera de la Sierra hubiesen sido 140% y para el resto un 75%.

Interviene el Sr. Antonio Aguilar diciendo que está desenfocando; primero se presenta un documento que pretende cambiar la tarifa, basado en unos costos de la empresa que está trabajando ahora provisionalmente. Hay que hacer una Ordenanza que sirva para cualquier empresa que preste el servicio, porque parece que no va a haber concurso, ya que la Ordenanza se hace en relación a esa

empresa.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que no tiene ni idea, y que se informe del tema, con esa demagogia va a conseguir que alguien le crea. Ya se comentó en Pleno el procedimiento, pregunte a la interventora si puede haber o no concurso.

Contesta la Sra. Interventora diciendo que no puede haberlo todavía porque hay un procedimiento de caducidad, y hasta que el Jurado de Expropiación de Alicante emita su informe, puesto que las partes no están conforme con la valoración que se hizo de los bienes, no puede sacarse el concurso a licitación; una vez que tengamos el informe del Jurado Provincial de Expropiación, tenemos el plazo de un mes para sacar el pliego de condiciones a concurso.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que no sabe ni lo que lee ni lo que le cuentan, todavía no se puede sacar el concurso, y ya se dijo en Pleno y en la Comisión de Hacienda. Estamos siguiendo el procedimiento que marca la ley.

Interviene el Sr. Gaspar serrano diciendo que no se entera, en el Informe de Intervención se pone como antecedente el procedimiento, nisiquiera te lo has leído.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que al pueblo de Callosa le explicamos todo, no como en la anterior legislatura. En el Informe de Intervención lo pone y en diversos Plenos ya se ha dicho, y usted quiere suponer que no va a haber concurso. La limpieza viaria no se puede cobrar, sólo se incluyen los costos por recogida de basuras, y no se trata de recoger un día más a la semana, ahora se recoge 365 días al año; teníamos una recogida de animales muertos, colchones etc....que era mensual, y ahora se hace todos los días de la semana. Los contenedores de reciclaje que antes no se recogían cuando se recogían, cuando se llenan ahora cada vez que sea necesario se recogen. El eco parque también va incluido, lavado de contenedores cada quince días, no cada quince meses. La huerta se recogía cuando se recogía, ahora día sí, día no; todos los contenedores son nuevos y todos los camiones nuevos y adaptados a la nueva ley de ruidos y olores, ese es el servicio que hay. En cuanto a las categorías de calles, no estaban bien. La recogida no se hace todos los días según las zonas y no querrán que paguen lo mismo que donde se recoge todos los días. En la Comisión de Hacienda se plantea una unificación de las tarifas del 27%, por un lado se plantea la unificación, y por otro se dice que discriminamos. Se trata de una subida lineal; Se dice que el porcentaje de la subida es del 90%, pues no, es de 6,86 a 12 Euros, usted pagaba 333 pesetas por familia y trimestre, y ahora en esa subida del 6,86 a 12 va a pagar seiscientas y pico pesetas, ni siquiera el doble. ¿La gente quiere mejor servicio y pagar un poco más o peor servicio y pagar 200 pesetas. Desde 1996 no se ha efectuado la subida de la retribución a la que estaba obligado por contrato, y por eso tenemos un contencioso. No vamos a unificar una tarifa, no se puede. El PP asume la subida, asume que se necesitan servicios

en condiciones, y que no seamos el pueblo más sucio de la vega baja. Se achacó en un Pleno que debíamos a FCC 70 millones de pesetas, se justificó que la empresa nos debía 30 millones, y se firmó un convenio donde se dijo que el gobierno anterior pagaría y no se pago, la deuda fue aumentando y actualmente se deben aproximadamente 190 millones. Por tanto para tener un buen servicio hace falta realizar esta gestión.

Interviene la Sra. M^a del mar Martínez proponiendo revisar las categorías de las calles.

Sometido a votación este punto del Orden del Día y efectuada la misma, el Sr. Francisco Calderón pide permiso para abandonar el Salón de sesiones.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, APOYO CAMPAÑA CIVICA A FAVOR D ELA PROTECCIÓN Y LA RECUERACIÓN D ELA HUERTA DEL BAJO SEGURA Y SU PATRIMONIO, PROMOVIDA POR LA PLATAFORMA “SEGURA LIMPIO”.

Habiendo comenzado la Secretaria a dar lectura del escrito presentado por la Plataforma Cívica “Segura Limpio”, el Sr. Antonio Aguilar y la Sra. M^a Regina García se ausentan del salón de sesiones.

Visto y leído en el Pleno el escrito presentado desde la Plataforma Cívica “Segura Limpio”, con entrada en este ayuntamiento el día 8 de enero de 2004, para el Apoyo a la campaña cívica a favor de la protección y recuperación económica de la huerta de la vega Baja

El Pleno de la corporación con tres votos a favor (Sr. Antonio Sánchez, Sra. M^a del Mar Cortés y Sr. Miguel Rodríguez), y 9 votos en contra (Grupo del PP), acordó no apoyar la campaña cívica a favor e la protección y recuperación de la huerta del bajo segura y su patrimonio, promovido por la Plataforma Cívica “Segura Limpio”.

Sobre este punto no se produjeron intervenciones.

Tras la votación del punto sexto el Sr. Antonio Aguilar y la Sra. M^a Regina García se incorporan al salón de sesiones.

VII.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 9 DE MARZO DE 2004.

Vista la convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de subvenciones a favor de las entidades locales de la provincia de Alicante para coadyudar en la financiación de infraestructuras hidráulicas que ejecuten los municipios en la anualidad 2004

Vista la resolución de la alcaldía de fecha 9 de marzo d e2004, mediante la cual se solicita a la Diputación Provincial de Alicante subvención para la remodelación de la red de abastecimiento de agua potable en varias calles del municipio de Callosa de Segura, por un importe de 121.623,25 Euros, comprometiéndose la Corporación a financiar aquella parte que no sea cubierta por la subvención

El Pleno de la corporación por unanimidad de los asistentes, lo que

conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma ratificó la resolución de la alcaldía de fecha 9 de marzo de 2004, mediante la cual se solicita a la Diputación Provincial de Alicante subvención para la remodelación de la red de abastecimiento de agua potable en varias calles del municipio de Callosa de Segura, por un importe de 121.623,25 Euros.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Alcalde para hacer referencia al Proyecto y las calles que incluye, diciendo que para la modificación del Proyecto del Plan Provincial de Obras y Servicios y poder llegar al dinero quedó fuera para otra ocasión la C/ Bano y las Aceras de la Punteta; apareció una Orden de la Diputación para la remodelación de la red de abastecimiento y se presentaron además de estas dos calles las que aparecen en el Proyecto: C/ Callejón Morante, San Luis Gonzaga, Santa Teresa, San Ignacio, Heliodoro Gil, Ladera Vista Alegre, Callejón Bano, Aceras de la Punteta, Abajo, y otros gastos del Proyecto. Se presentó este Proyecto en la Diputación y a pesar de que ya habíamos obtenido la subvención, y traemos hoy a Pleno la ratificación de esta resolución por la que se procedió a solicitar esta subvención, y poder continuar con la tramitación de la subvención.

Interviene la Sra. M^a del Mar Martínez diciendo que se alegra de que esas calles se hayan incluido, porque es muy necesario.

VIII.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene en primer lugar la Sra. M^a del Mar Martínez formulando las siguientes preguntas:

1.- Rogamos que en cada Pleno Ordinario vengan las actas de sesiones anteriores, a fin de que no se acumulen.

2.- Los vecinos de la C/ Baltasar Martínez se dirigen a nosotros para pedirnos que arreglemos los problemas con las lluvias, les sale agua por los sumideros.

3.- Plaza Francisco Navarro Aguado, rogamos que se realicen gestiones con Renfe para poner un vallado desde la algodonera a la estación, y se pongan vallas más fuertes, no de malla.

4.- En la misma Plaza anterior, frecuentemente hay jóvenes y no tiene parque o zona lúdica.

5.- Los barrancos de la Cruz, Camineras, Punteta y otros, están obstruidos por la basura, tierras y yeso, y traigo fotografías que lo demuestran, cuando llueve no va el alcantarillado.

6.- En el parque infantil está muy deteriorado, los columpios no estaban, y está muy sucio, además el tobogán no es el adecuado. Rogamos su acondicionamiento con nuevo mobiliario infantil, y el parque de la zona de Consum está igual aunque no se si está terminado.

7.- Ruego un paso de peatones a la altura de la Avenida de la Constitución nº 40, ya que todo el mundo cruza, y las bajadas y subidas de las

aceras no están acondicionadas para personas discapacitadas y van por en medio de la carretera.

A continuación interviene la Sra. M^a Regina García para preguntar si el CEDOCA está en funcionamiento, y si no es así cuando y donde se va a ubicar.

El Sr. Miguel Rodríguez interviene para pedir que se de una solución al problema de las calzadas en Callosa, ya que están estropeadísimas, las zanjas están mal hechas y las tapas mal puestas.

Contesta el Sr. Alcalde, diciendo respecto de las actas las que se traen hoy a Pleno son actas anteriores y la Secretaria no estaba, y las posteriores se han ido entregando y algunas ya están aprobadas. En cuanto al tema de las zanjas mal hechas, estamos muy preocupados, se están pidiendo avales para poder realizarlo en condiciones, y hemos enviado escritos a los constructores para que dejen las calles en condiciones y limpien los solares; estamos tramitándolo desde la Concejalía de Servicios, y la Oficina de Obras toma cartas en el asunto.

Interviene el Sr. Francisco Rodríguez para contestar a las preguntas relacionadas con su concejalía. En cuanto al parque infantil, no está sucio, cada semana se pasa la fregadora, y los toboganes se están adaptando a la nueva ley de seguridad, y vamos a poner a parte un tobogán pequeño y un columpio.

Contesta la Sra. M^a del Mar Martínez diciendo que el columpio está a ras de lo que es el acolchado, y detrás del árbol hay un hueco y los crios caen sobre el suelo, y sería conveniente tirar más adelante el columpio.

Continúa el Sr. Francisco Rodríguez diciendo que por seguridad el columpio grande lo vamos a poner más pequeño. Respecto a los barrancos, estos días ha caído mucha lluvia, unos 90l/m², y no ha habido ni una bajada de barrancos, lo que evidencia que lo que tú estas diciendo es totalmente falso, aunque siempre quedan huecos. Tras las lluvias no hemos tenido que limpiar ni un solo barranco, con lo cual haz el favor de no sacar más el tema porque la evidencia tras las lluvias pasadas de que no hemos tenido que limpiar es para que ya te callaras y fueras de la forma que tienes que ser; en cuanto al parque de Consum, desde la concejalía se vigila su perfecta actualización.

Interviene el Sr. Antonio Aguilar rogando al Concejal de servicios que trate con respeto a su compañera y hable bien.

Continúa el Sr. Francisco Rodríguez diciendo que en la C/ Baltasar Martínez se cambió el alcantarillado nuevo en el 2003, y semanalmente se vacía el pozo, y los vecinos de la calle ya no han tenido ningún problema, desde que estamos en el equipo de gobierno estamos muy pendientes. Por lo que respecta al parque de la C/ Francisco Navarro Aguado, vamos a poner no un vallado, sino una separación. Tenemos previsto un Programa de Tráfico de 50 millones que se incluye en el nuevo presupuesto para los pasos de peatones, y para los pasos de minusválidos igual, pero cualquiera de ellos puede llegar con los que haya actualmente, desde Servicios Sociales y mi Concejalía trabajamos para que sean

más. En cuanto a las calzadas, estamos en ello, pero de golpe no podemos, las tapaderas están mal puestas porque no paran de trabajar con el Plan de Obras y servicios y Aqualia, las que hacían ruido se les puso una goma, y se han reparado muchas.

Interviene la Sra. M^a del Mar Martínez diciendo que habló con los vecinos de la C/ Baltasar Martínez, y su problema ha mejorado, la pregunta es si se va a cambiar el alcantarillado.

Interviene el Sr. Miguel Ángel Plaza diciendo que hay tres zonas, la Punteta, Baltasar Martínez y Maestro Garrido con el mismo problema; ayer mismo ya se estaba trabajando en esas calles para cambiar el saneamiento y arreglar la calzada. Hemos emprendido un Plan de Choque con el tema de los avales para que dejen las zanjas bien.

Contesta la Sra. M^a del Mar Martínez para decir que nadie le manda callar, y pide respeto, diciendo que cuando quiera hacemos fotos con fecha, y verás como arr9ba está todo obstruido. Contesta el Sr. Francisco Rodríguez para preguntar si se trata de un debate.

Interviene el Sr. Miguel Rodríguez para decir que los mayores se han quejado porque había un acuerdo por el que se enviaba uno u otro periódico. ., y creo que últimamente se ha prohibido el envío de dos periódicos concretamente, y me gustaría saber por qué.

La Sra. Almudena Guilló contesta diciendo que ya se respondió en el Pleno anterior, y que no se ha reprimido a nadie, pero tiene que comer todo el mundo y entonces se da un poquito a todos más que restringir, se van a repartir las suscripciones. Además la persona que la formuló dijo que era un cometario capcioso.

Interviene el Sr. Antonio Sánchez por alusiones para decir que no fue una pregunta capciosa, y se refería a determinados anuncios de licitación del Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Alcalde preguntando porqué siempre estaban esos periódicos y no otros. A continuación contesta a la Sra. M^a del Mar Martínez sobre la Plaza Francisco Navarro Aguado, la cual se encontraba en deterioro total y hemos hecho las gestiones oportunas en Diputación para poder preparar un Proyecto para arreglarlo. Respecto a los pasos de peatones, sabemos que hacen falta y ya se pidió a la Conselleria de Infraestructuras la remodelación de la CV-900 para la reurbanización, estamos pendientes de ver si la reurbanización va a llegar más lejos, y además la recepcionaremos totalmente urbanizada.

Interviene la Sra. M^a del Mar Martínez diciendo que por toda la Avenida de la Constitución no pueden ir sillas de ruedas.

La Sra. Almudena Guilló contesta diciendo que se está trabajando con el Plan de Obras y Servicios, y cuando acaben se cerrarán todas las zanjas. Estamos preparando un Plan de Accesibilidad, lo estamos mejorando.

Interviene el Sr. Francisco Rodríguez diciendo que si desde la Plaza hasta Consum hay subidas y bajadas de minusválidos, vamos y hacemos fotos ¿tú dimites al día siguiente? quieres confundir a la gente. Todas tienen paso de peatones con subida y bajad, salvo dos porque estaban con el Plan de Aqualia.

A continuación interviene la Sra. M^a Dolores Martínez para contestar a la pregunta sobre el CEDOCA, diciendo que no sabe cómo funciona la fluidez informativa de su grupo, pero en septiembre del año pasado dirigieron un escrito al que conteste a esa pregunta; no tengo inconveniente en contestarle ahora de nuevo, el CEDOCA está ubicado en la 4^o planta de la Casa de Cultura, antigua aula activa y también se ha habilitado un archivo en la antigua aula agraria, y se está inventariando con un programa informático, Miguel Rodríguez te podrá contestar porque ha sido su director en los últimos años.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que hay muchas cosas que arreglar, pero un poco de paciencia, llevamos casi 11 meses, si no se hubieran deteriorado en el último periodo podríamos dedicarnos a cosas nuevas.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente-Alcalde levantó la sesión siendo las 23:45 horas del día indicado, de lo cual yo la Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

V^o B^o
EL ALCALDE